



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00030-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra FUNDICIONES Y METALMECANICAS DE COLOMBIA S. A. "FYMECOL S. A.", en virtud al anterior memorial, se le reconoce personería para representar los intereses de la sociedad ejecutante, conforme a la sustitución de poder allegada por su apoderada judicial, al abogado titulado JUAN DAVID RÍOS TAMAYO, portador de la T. P. No. 253.831 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Y, allegada constancia de haberse efectuado el trámite tendiente a la notificación de la sociedad ejecutada, previo a realizar pronunciamiento al respecto, se requiere al apoderado judicial de la AFP ejecutante para que allegué el certificado de existencia y representación legal de FYMECOL S. A., actualizado, con la finalidad de constatar el envío de la notificación a la dirección electrónica que a la data se encuentra dispuesta para efectos de notificación judicial por dicha sociedad. Ello, por cuanto el certificado que obra en el expediente fue expedido el 10 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 068 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

